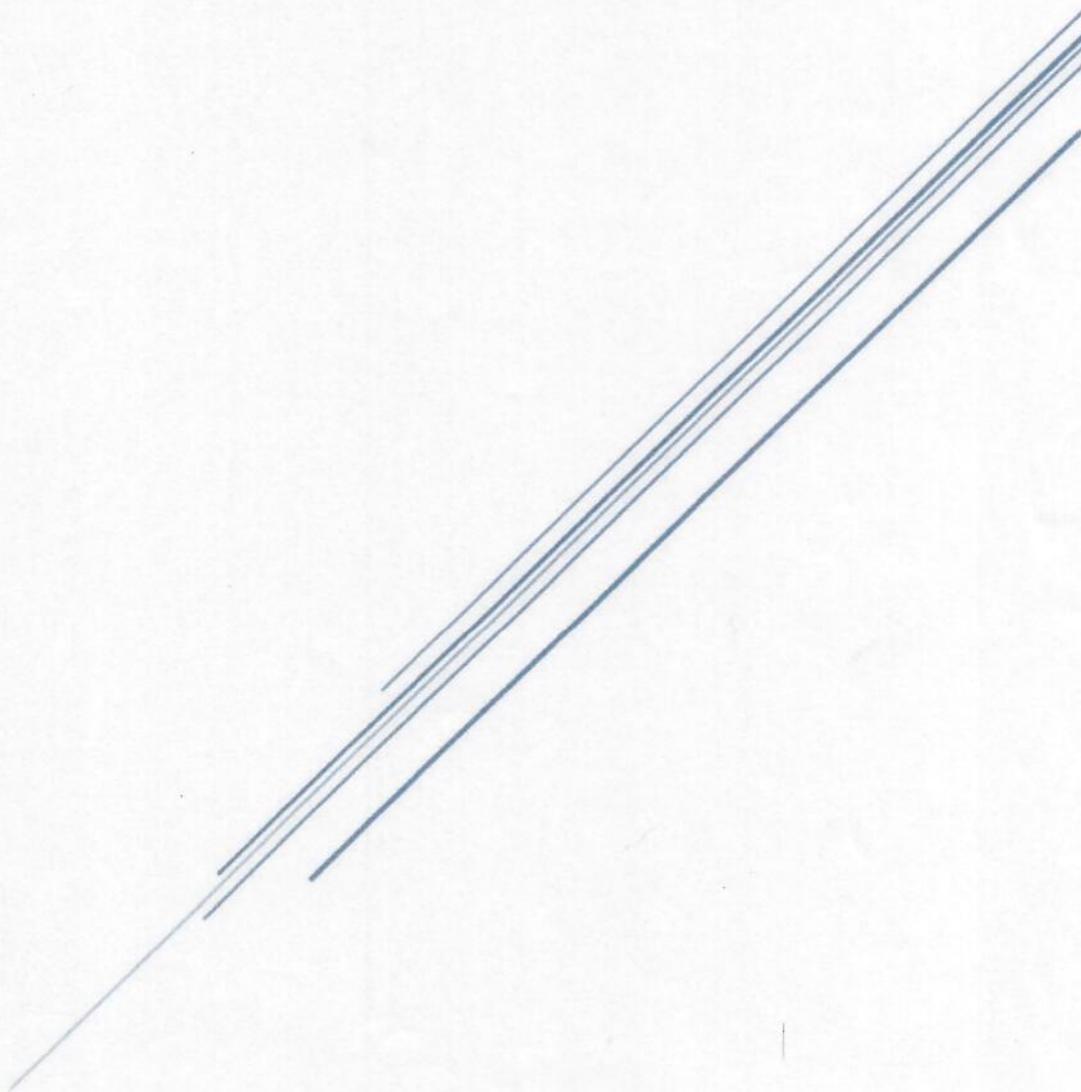




# Mesa Técnica de Radiodifusión Sonora

Resultados y Compromisos arribados.



## CONTENIDO

<b>Generales.....</b>	<b>3</b>
<b>Compromisos arribados como resultado de la MTRS.....</b>	<b>4</b>
Transparencia en las autorizaciones.....	4
Organización del Espectro y Emisión de títulos habilitantes.....	4
Vigilancia y Control.....	5
Creación de capacidades y Colaboración Interinstitucional.....	6
<b>Anexos.....</b>	<b>8</b>

S.D.

AJCA

## Generales

La Mesa Técnica de Radiodifusión Sonora (MTRS) tuvo el objetivo de poner en común las agendas del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y la **Asociación Dominicana de Radiodifusoras (ADORA)**, facilitando la identificación de asuntos de interés del sector radiodifusión, así como también, analizar el estado de la regulación y los procesos de control, identificando oportunidades de mejora en los procesos con la finalidad de construir un plan de trabajo conjunto para regularizar el sector radiodifusión. En particular con la MTRS se persiguió:

1. Analizar el marco regulatorio actual en busca de oportunidades de mejora a implementar por el **INDOTEL**.
2. Analizar el proceso de autorizaciones que el **INDOTEL** actualmente lleva a cabo, e identificar cuáles de estos procesos puedan mejorar y en cuáles aspectos de actualización técnica el **INDOTEL** puede colaborar con **ADORA**.
3. Analizar los asuntos técnicos para entender los procesos internos e identificar puntos débiles en el proceso.

El desarrollo de los trabajos de las Mesas Técnicas de Radiodifusión, se llevó a cabo con la celebración de reuniones semanales cada jueves en las instalaciones del **INDOTEL**, contando con el apoyo de los miembros de la **Asociación Dominicana de Radiodifusoras (ADORA)**, para asegurar que la metodología resguarde el interés de los usuarios y las prestadoras, y permita profundizar los objetivos desarrollados en el Plan Estratégico Institucional y Sectorial del **INDOTEL**, la Estrategia Nacional de Desarrollo y cumpla con los estándares técnicos y con los mecanismos de seguimiento necesarios.

Las sesiones de trabajo tuvieron lugar los días 6 y 20 de febrero, 5 de marzo, y reanudadas el 29 de septiembre del 2020 en las instalaciones del **INDOTEL**, con la participación de los representantes de **ADORA** Rosa Olga Medrano Cosme, Presidente, José Reyes, Director Ejecutivo, César Omar Liriano, Secretario, Sandra Pons, ex presidente, Roberto Lama Sajour, ex presidente, Omar José Cepeda Vargas, Vicepresidente Zona Este, José Delio Ares Guzmán, Tesorero, Francesco Vallini, Asesor; A los ejecutivos de ADORA se sumaron los técnicos de la **Dirección de Regulación y Defensa de la Competencia**, la **Dirección de Espectro Radioeléctrico**, la **Dirección de Autorizaciones** y la **Dirección de Fiscalización**. Las Actas de cada una las Sesiones de trabajo de las MTRS se encuentran anexas al presente documento como Anexo 1.

S.A.

COCP

↓

↓

↓

↓

N.A

↓

↓

↓

↓

↓

H

ACTA

## Compromisos arribados como resultado de la MTRS

Con el objeto de mejorar la aplicación de la regulación vigente, lograr una mayor colaboración entre el **INDOTEL** y los entes regulados del sector de radiodifusión sonora, y asegurar una gestión más eficiente del espectro radioeléctrico, haciendo hincapié en la vigilancia y control del uso no autorizado del espectro, el **INDOTEL** y **ADORA** acuerdan los siguientes compromisos:

### 1. Transparencia en las autorizaciones.

- a. **INDOTEL** se compromete a mantener de forma pública la base de datos de títulos habilitantes en su página Web de todas las concesionarias del servicio público de radiodifusión sonora, precisando el estado de su adecuación a la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, concesión, objeto social de la concesionaria, zona concesionada, así como las asignaciones de frecuencias y licencias emitidas para transmisores como los enlaces cabina-transmisor autorizados. Plazo de conclusión 12 meses. Entrega de estado de adecuación 45 días.
- b. Realizar la publicación de la lista de datos de equipos homologados en el portal web del **INDOTEL**. Plazo de 90 días.

### 2. Organización del Espectro y Emisión de títulos habilitantes.

- a. **INDOTEL** se compromete a disponer de un nuevo y último plazo para recibir solicitudes de prestadores del servicio de radiodifusión sonora para su adecuación a la Ley núm. 153-98. Vencido este plazo, **ADORA** no presentará objeción al inicio del proceso para declarar extintas aquellas autorizaciones otorgadas previo a la Ley núm. 153-98 que no hayan atendido a los llamados de adecuación por parte de **INDOTEL**. Plazo de adecuación 60 días.
- b. **ADORA** se compromete a gestionar con sus asociados que en el caso de que la documentación presente errores o este incompleta la documentación depositada, deban depositar la misma en un plazo no mayor a los 30 días, para así concluir con el proceso de adecuación y en tal caso de no completar el depósito se procederá con la extinción de la frecuencia.
- c. **INDOTEL** se compromete a completar el Plan de Migración de los enlaces en 900 MHz y dotación de las licencias de aquellos enlaces que han sido o sean migrados.
  - i. **INDOTEL** facilitará un formulario con la información técnica relevante sobre los enlaces radioeléctricos operando en la banda de 300 MHz y 900 MHz. Plazo de entrega de formulario 100 días.
  - ii. **INDOTEL** se compromete presentar la propuesta del Plan de Migración de los radioenlaces a **ADORA**, así como a estudiar, en colaboración con el sector, nuevos segmentos del espectro

S.D.

COCP

↓

↓

↓

↓

↓

↓

↓

↓

↓

↓

fj

ASCA

radioeléctrico que puedan ser reservados para enlaces. Plazo de presentación de plan de migración 6 meses.

- iii. **INDOTEL** se compromete en hacer de conocimiento público del modelo de contrato de concesión para el sector de radiodifusión Sonora adecuado a la Ley núm. 153-98. Plazo 90 días.
- d. **ADORA** se compromete a gestionar con sus miembros la provisión al **INDOTEL** de toda la información necesaria para la formulación del Plan de Migración descrito en el literal b del artículo 2do que antecede. Dentro de tales informaciones se encuentran.
  - i. Remitir a **INDOTEL** el listado de asociados que aún no se han migrado a la banda de 300 MHz. Plazo de 30 días.
  - ii. Procurar que sus asociados completen el formulario para el levantamiento de las informaciones técnicas de los enlaces operando en la banda de 300 MHz y los que aún continúan en la banda de 900 MHz. Plazo de 30 días a partir de la recepción del formulario.
  - iii. Dar seguimiento a sus asociados para que colaboren con el proceso de Adecuación, según el estatus en que se encuentren. Plazo inmediato.

### 3. Vigilancia y Control

- a. **INDOTEL** hará un mayor esfuerzo en reducir los tiempos de respuesta y mejorar el proceso para la atención a denuncias de interferencias, uso no autorizado, o distinto al autorizado del espectro radioeléctrico.
  - i. **INDOTEL** desarrollará un formulario que servirá de modelo para la presentación de denuncias, indicando las informaciones más importantes, el cual será publicado en la página web del **INDOTEL**. Plazo de publicación del formulario en la página web 90 días.
  - ii. **INDOTEL** hará sus mejores esfuerzos para optimizar el proceso de la resolución núm. 005-00, *que establece "Procedimiento a Seguir por los Funcionarios del INDOTEL en Caso del Uso Indebido del Espectro Radioeléctrico para Disponer el Cierre de las Instalaciones de Telecomunicaciones"; la suspensión provisional de las Concesiones, Licencias e Inscripciones; y la incautación de los equipos y aparatos utilizados para tales operaciones*" a fin de identificar oportunidades de mejora. Plazo de 60 días.
- b. **INDOTEL** se compromete a la conducción del Proceso Sancionador Administrativo de conformidad con la Ley núm. 153-98 y su reglamentación para aquellos casos de uso no autorizado del espectro en A.M. y F.M. **ADORA** se reconoce el poder sancionador que se asiste al **INDOTEL**. Recurrente
- c. **ADORA** se compromete a denunciar ante el **INDOTEL** las estaciones de radiodifusión sonora asignadas a favor de organizaciones sin fines de lucro que a su entender violenten los términos y condiciones de su autorización.

S.D.

COCOP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N.A. *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

S.D.

HJ AJTA

Plazo Inmediato, siguiendo el formulario modelo desarrollado por **INDOTEL**. Plazo inmediato y permanente.

**4. Creación de capacidades y Colaboración Interinstitucional.**

- a. **INDOTEL** compartirá con **ADORA** los resultados de la consultoría de UIT relativa a la recomendación de Política Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico y Plan Maestro de Uso del Espectro Radioeléctrico; así como las Actas de la Conferencia Mundial de Radio y el nuevo PNAF. Plazo Inmediato.
- b. **ADORA** propondrá al **INDOTEL**, para su consideración presupuestaria, los términos de referencia para estudio sobre el servicio de radiodifusión sonora en República Dominicana. Plazo 6 meses.
- c. **ADORA** propondrá talleres o seminarios para que el **INDOTEL** evalúe la posibilidad de impartirlos.

S.D.

Los plazos establecidos en el presente acuerdo iniciarán a la partir de su suscripción, los plazos fijados en meses se computarán de fecha a fecha y los plazos fijados en días se entenderán calendarios.

COCP

El **INDOTEL** y **ADORA** se reunirán cada dos meses, los primeros miércoles; para dar seguimiento a estos compromisos.

N

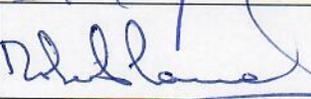
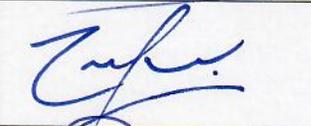
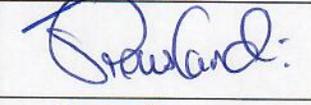
Este documento ha sido hecho y firmado de común acuerdo por **ADORA** e **INDOTEL**, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintiuno (21) días del mes de **julio** del año Dos Mil Veintiuno (2021).

chul

Firmado por:

**POR ADORA:**

N.A

NOMBRE	FIRMA	CARGO
Rosa Olga Medrano		PRESIDENTE
Roberto Lama		VICEPRESIDENTE SUR
Cesar Omar Liriano		Sec. General
Sandra Pons		Sec. Adjunta
Omar José Cepeda		Vicepresidente Este

P

DCU

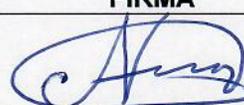
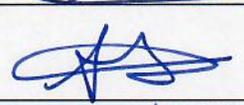
SD.

SKS

K

Omar Cepeda		Acknow
Francesco Villini José Reyes	 	AUSSOPs Papeles Amari

**POR INDOTEL:**

NOMBRE	FIRMA	CARGO
Nelson Arroyo		PTE (INDOTEL)
Julissa Cruz		Directora Ejecutiva
Saiska Subero		Dir Autorizaciones
Félix Jáquez		Cumplimiento y Sanciones
Sebastián Domínguez		Director de Fiscalización
Alberto Delgado		Director Espetra Radiotelevisivo

# ANEXOS